

Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 13,9, 13,9, 13,9.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general.—Por delegación (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**12646** RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos domésticos, marca «Smeg», modelo base SF 684 MF CF, fabricadas por «Smeg, S.p.A.», en Guastalla (Italia). CBP-0107.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Smeg España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Numancia, número 205, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas para usos domésticos, categoría III, fabricadas por «Smeg, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Guastalla (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictámenes técnicos con claves G 910019-4 y G 910019-5 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-91/205/ME-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0107, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de febrero de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

**Características:**

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto Nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Smeg» S 604 EB.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 11,70, 11,70, 11,70.

Marca y modelo: «Smeg» S 624 EB.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 11,70, 11,70, 11,70.

Marca y modelo: «Smeg» S 614 EX.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 11,70, 11,70, 11,70.

Marca y modelo: «Smeg» S 610 MF EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,51, 8,51, 8,51.

Marca y modelo: «Smeg» S 626 MF EB.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,51, 8,51, 8,51.

Marca y modelo: «Smeg» SF 684 MF EB.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,51, 8,51, 8,51.

Marca y modelo: «Smeg» SF 684 MF CF.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,51, 8,51, 8,51.

Marca y modelo: «Smeg» S 625 I EB.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,51, 8,51, 8,51.

Marca y modelo: «Smeg» S 615 I X.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,51, 8,51, 8,51.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general.—Por delegación (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**12647** RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso de un equipo discriminador tarifario triple tarifa modelo «Contamax», apto para la discriminación horaria tipos 3 y 4 y registro de la potencia demandada, fabricado por «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Josep Picanoy Valls, en representación de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», sobre el asunto de la referencia.

Considerando que el uso de un equipo de medida de discriminación horaria ha de ser autorizado por la Dirección General de la Energía, previa aportación de los ensayos oportunos sobre seguridad eléctrica y garantía de medida, según lo dispuesto en la vigente Orden ministerial sobre tarifas eléctricas.

Visto el protocolo de ensayos efectuado en los Laboratorios de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», referencia 1R1287, de fecha 13 de diciembre de 1991, en el que se indica que el equipo ha sido sometido a los ensayos y pruebas especificados en la norma UNE 21136 con resultado favorable.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso del equipo discriminador tarifario modelo «Contamax», apto para la discriminación horaria triple tarifa tipos 3 y 4 y registro de la potencia demandada, fabricado por la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro Arriba.

**12648** RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se otorga a la empresa «Centro de Estudios y Servicios Aplicados, Sociedad Anónima» (CEYSA), la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico/prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Vista la documentación presentada por el «Centro de Estudios y Servicios Aplicados, Sociedad Anónima» (CEYSA), al objeto de que sea calificada como Entidad reconocida, para impartir los cursos teórico/prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.